Libro de despachos de diferentes años

SELLO QVARTO, AÑO DE MILSEISCIENTOS I NOVENTA I CINCO.

Recivon de Sedulas de Su Mag.d y ministros

En la Villa de S.t Lazaro en Veinte y nueve dias del mes de Henero de mil seiscientos noventa y cinco años ante los Señores Corregidor de Su Mag.d y Justicia mayor desta Villa los Señores Don Juanes de la Torre Lorenzana alcalde ordinario de Su Mag.d y Don Juanes de Salazar Regidores desta dicha Villa parecio Juan Lopez Vecino desta Villa y dixo que por quanto Su Mag.d por Su Real Cedula de diez y ocho de Diziembre del año pasado de mil seiscientos noventa y quatro Sirbe de mandar se le den y entreguen Cedulas para el cobro de los Derechos de Su Real Hazienda en este año que Corre de la fecha de la dicha Su Real Cedula Sin embargo de la Ordenanza que Su Mag.d tiene echa sobre la Razon de las dichas Cedulas y Para que el dicho Juan Lopez pueda Cobrar los dichos Derechos de Su Real Hazienda en virtud de la dicha Su Real Cedula Sin embargo de la dicha Ordenanza Pidio a Su Merced le mande dar las dichas Cedulas para el dicho efecto y Su Merced Vista la dicha Su Real Cedula de Su Mag.d y lo pedido por el dicho Juan Lopez dixo que mandaba y mando se le den las dichas Cedulas para el dicho efecto y Lo firmo Su Merced de que Doy fee

Alcalde ordinario

Ante mi Juan de Salazar Escrivano de Su Mag.d y Publico

Recivon de Sedulas

En la Villa de S.t Lazaro en Veinte y nueve dias del mes de Henero de mil seiscientos noventa y cinco años ante los Señores Corregidor de Su Mag.d y Justicia mayor desta Villa los Señores Don Juanes de la Torre Lorenzana alcalde ordinario de Su Mag.d y Don Juanes de Salazar Regidores desta dicha Villa parecio Juan Lopez Vecino desta Villa y dixo que por quanto Su Mag.d por Su Real Cedula de diez y ocho de Diziembre del año pasado de mil seiscientos noventa y quatro Sirbe de mandar se le den y entreguen Cedulas para el cobro de los Derechos de Su Real Hazienda en este año que Corre de la fecha de la dicha Su Real Cedula Sin embargo de la dicha Ordenanza que Su Mag.d tiene echa sobre la Razon de las dichas Cedulas y Para que el dicho Juan Lopez pueda Cobrar los dichos Derechos de Su Real Hazienda en virtud de la dicha Su Real Cedula Sin embargo de la dicha Ordenanza Pidio a Su Merced le mande dar las dichas Cedulas para el dicho efecto y Su Merced Vista la dicha Su Real Cedula de Su Mag.d y lo pedido por el dicho Juan Lopez dixo que mandaba y mando se le den las dichas Cedulas para el dicho efecto y Lo firmo Su Merced de que Doy fee

Alcalde ordinario

Ante mi Juan de Salazar Escrivano de Su Mag.d y Publico